



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ECUA BIODIESEL &
CARBON S.A. BIOCARBON "EN
LIQUIDACIÓN".-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves **VEINTIOCHO** de **JULIO** del **DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **SEBASTIÁN ANDRÉS MARCOS MIRANDA**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Técnico Superior en Infografía, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar a quien de conocer por haberme

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 exhibido su cédula de ciudadanía en este acto doy fe;
2 y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de
3 la naturaleza y resultado de esta escritura pública de
4 reactivación de la compañía **ECUA BIODIESEL &**
5 **CARBON S.A. BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN"**, para
6 su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor
7 siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el
8 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
9 autorizar e incorporar una en la cual conste la
10 reactivación de la compañía **ECUA BIODIESEL &**
11 **CARBON S.A. BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN"**, misma
12 que se otorga, al tenor de las siguientes cláusulas:

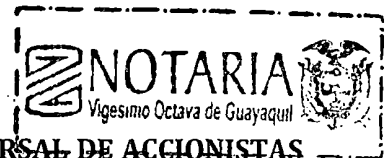
13 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

14 Comparece a la celebración de la presente escritura
15 pública, el señor **SEBASTIÁN ANDRÉS MARCOS**
16 **MIRANDA**, por los derechos que representa de la
17 compañía **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON**
18 **"EN LIQUIDACIÓN"** en su calidad de Gerente General.

19 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Sirven de
20 antecedentes para el otorgamiento de la presente
21 escritura, los siguientes puntos: **UNO)** La compañía
22 **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON "EN**
23 **LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante escritura
24 pública celebrada el once de Abril del dos mil ocho
25 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
26 Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del
27 cantón Guayaquil, el quince de Mayo del dos mil
28 ocho. **DOS)** La Superintendencia de compañías de

1 Guayaquil, mediante Resolución número **SCV-INC-**
2 **DNASD-SD-CATORCE-CERO CERO DOS NUEVE**
3 **NUEVE CINCO OCHO**, expedida el trece de
4 noviembre de dos mil catorce, por la Ab. Carlota
5 Camacho Coello Subdirectora de Disolución, resolvió
6 declarar disuelta por inactividad y en liquidación a la
7 compañía **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A.**
8 **BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN"**, misma que fue
9 inscrita en Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro
10 de diciembre del dos mil catorce. **TRES)** La Junta
11 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
12 la compañía **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A.**
13 **BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión
14 celebrada el día veintiuno de julio del año dos mil
15 dieciséis, resolvió por unanimidad reactivar la
16 compañía, tal como consta en el acta cuya copia se
17 acompaña. **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con
18 los antecedentes expuestos, el señor **SEBASTIÁN ANDRÉS**
19 **MARCOS MIRANDA**, por los derechos que representa de la
20 compañía **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A.**
21 **BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de
22 Gerente General y como tal representante legal, en
23 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta
24 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la que
25 se declara reactivar la compañía **ECUA BIODIESEL &**
26 **CARBON S.A. BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN"** en
27 los términos acordados por la Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

1 compañía celebrada el veintiuno de julio del año dos
2 mil dieciséis, misma que forma parte integrante de la
3 presente escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA:**
4 **DECLARACIONES.-** El Gerente General declara bajo
5 la solemnidad de juramento: a) Que se han superado
6 las causales que llevaron a la inactividad y posterior
7 disolución de la compañía **ECUA BIODIESEL &**
8 **CARBON S.A. BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN";** y, b)
9 Que la compañía **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A.**
10 **BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN",** a la presente fecha
11 no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus
12 Instituciones delegadas. **CLÁUSULA QUINTA:**
13 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la
14 presente escritura los siguientes documentos: **UNO)**
15 Nombramiento de Gerente General; y, **DOS)** Acta de
16 Junta General Extraordinaria y Universal de
17 Accionistas celebrada el veintiuno de julio del año dos
18 mil dieciséis. **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-**
19 La compareciente faculta a la Abogada Karen Álava
20 Cedeño para solicitar la correspondiente reactivación
21 ante la superintendencia de compañías, valores y
22 seguros, y su posterior inscripción en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil. Agregue Usted, señora
24 notaria, las demás formalidades de estilo que
25 ocasionen la perfecta y plena validez de la presente
26 Escritura Publica.- Abogada Karen Álava Cedeño.
27 Matrícula número cero nueve - dos mil quince -
28 cuatrocientos del Foro de Abogados del Guayas. **"ES**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN".

A los 21 días del mes de julio del 2016, a las diez horas treinta minutos en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. 9 de octubre 406 y General Córdova, edificio M.U psio 4, oficina 406, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN", con la asistencia de los siguientes Accionistas: el señor **Ricky Jack Benavides Verdesoto**, propietario de 1 acción; y, el señor **Sebastián Andrés Marcos Miranda**, propietario de 799 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de los América cada una.

Como se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de US\$ 800 dólares de los estados unidos de américa, que se encuentra distribuido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en uso de la facultad que confiere el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

UNO) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

DOS) Autorizar al Gerente General de la compañía.

Preside la sesión, el señor **Ricky Jack Benavides Verdesoto**, quien actúa como presidente Ad-Hoc, y actúa como secretario el señor **Sebastián Andrés Marcos Miranda**, en su calidad de Gerente General. Se deja constancia de que la secretaría de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el artículo 239 de la Ley de Compañías.

En este estado se pasa a conocer el primer punto del orden del día, esto es lo relativo a la reactivación de la compañía y para el efecto, el presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta la necesidad de reactivar la compañía, de modo que continúe operando con sus negocios una vez que se han superado todas las causas que motivaron su disolución mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029958**, expedida el trece de noviembre del dos mil catorce por la Ab. Carlota Camacho Coello Subdirectora de Disolución, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de diciembre del dos mil catorce. Así la junta pasa a considerar lo relativo a la reactivación de la compañía, para lo cual se resuelve por unanimidad la reactivación de la compañía.

Una vez resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a resolver sobre el segundo punto del orden del día, por lo cual la Junta por unanimidad resuelve autorizar al señor **Sebastián Andrés Marcos Miranda**, Gerente General de la compañía y como tal representante legal, para que otorgue la respectiva escritura pública de reactivación en virtud del primer inciso del artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías.

1
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



No habiendo otro asunto el cual tratar, el presidente Ad-Hoc de la junta concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas, firmado para constancia por todos los asistentes.

Ricky Jack Benavides Verdesoto
Presidente Ad-Hoc de la junta
Accionista

Sebastian Andrés Marcos Miranda
Secretario de la junta
Accionista

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 10 DE ABRIL DE 2011

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de C



Guayaquil, 7 de Junio del 2014

Señor
Sebastián Andrés Marcos Miranda.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

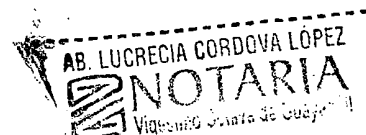
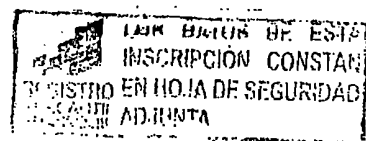
La compañía **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno Ab. Renato Estévez Sañudo del cantón Guayaquil, el 11 de Abril del 2008, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de mayo del 2008, No. 9756, repertorio 22538, folio inicial 54880 libro mercantil

Atentamente,

Secretario ad-hoc de la Junta
Juan Carlos Salazar Valenzuela
C.C. No.0914763586

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 7 de Junio de 2014.

Sebastián Andrés Marcos Miranda. Gerente General
C.C. No. 0913747416
Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

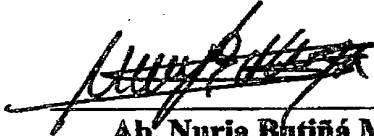
NUMERO DE REPERTORIO: 32.006
FECHA DE REPERTORIO: 08/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON, a favor de SEBASTIAN ANDRES MARCOS MIRANDA, de fojas 28.393 a 28.395, Registro de Nombramientos número 9.176.

ORDEN: 32006




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 16 de julio de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0881299



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0913747416

Nombres del ciudadano: MARCOS MIRANDA SEBASTIAN ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

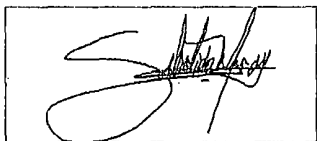
Cónyuge: PAOLA NATALY MALDONADO CUCALON

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: ROBERTO MARCOS SALTOS

Nombres de la madre: ROSA MARIA MIRANDA CORDERO

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2013



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.28 19:52:15 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2007728



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA
Vicesimo Octava de Guayaquil

1 **COPIA DE LA MINUTA.-** El otorgante aprueba y ratifica en
2 todas sus partes, el contenido íntegro del presente
3 instrumento, dejándola elevada a escritura pública para que
4 surta todos sus efectos legales.- Léida esta escritura de
5 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al otorgante
6 quién la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de
7 todo lo cual.- **DOY FE.-**

8

9

10

11 **SEBASTIÁN ANDRÉS MARCOS MIRANDA**

12 **GERENTE GENERAL**

13 **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON "EN**
14 **LIQUIDACIÓN"**

15 **R.U.C N° 0992568089001**

16 **C.C. N° 0913747416**

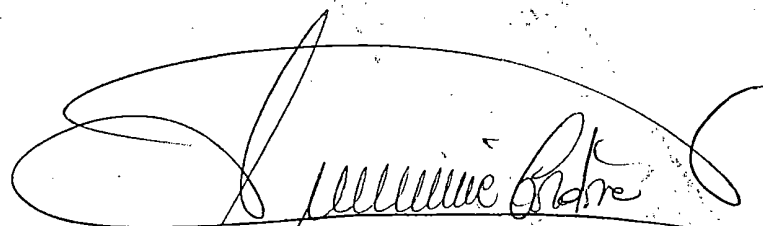
17

18

19

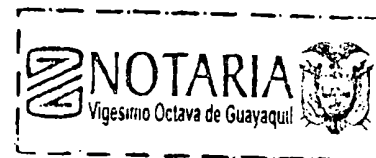
20

21



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN"**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de julio de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



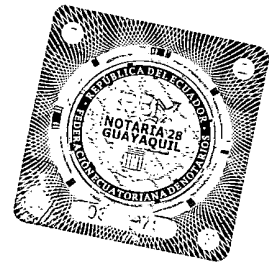


RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004319**, emitida por la Abogada María Elvira Malo Cordero Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el tres de Agosto del dos mil dieciséis, he tomado nota al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON EN LIQUIDACIÓN**, otorgada el veintiocho de Julio del dos mil dieciséis ante la Abogada Lucrecia Córdova Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil.- **Doy fe.-** Guayaquil, al once de Agosto del dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

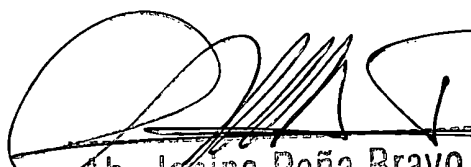


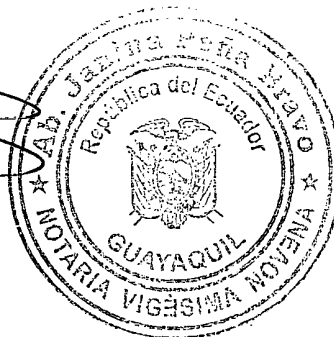
AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



Abg. JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL .-RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA ECUA BIODIESEL & CARBON BIOCARBON celebrada el once de Abril del dos mil ocho ante El ABG RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, de la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ECUA BIODIESEL & CARBON S.A BIOCARBON EN LIQUIDACION celebrada el veintiocho de Julio del dos mil dieciséis.-De todo lo cual Doy FE.- Guayaquil diecinueve de Agosto del dos mil dieciséis.....


Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.254

FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2016

HORA DE REPERTORIO: 14:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Agosto del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0004319, dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el **3 de agosto del 2016**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON**, de fojas **37.698 a 37.711**, Registro Mercantil número 3.338. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34254



Guayaquil, 25 de agosto de 2016

REVISADO POR:

P

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1459167

DOCUMENTACIÓN / ARCHIVO
INSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS DE GUAYANAS
RECIBIDO

31 ABO 2016 Hora: 12:15

Receptor:

Firma:

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0004319

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029958** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura de reactivación otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 28 de julio del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1132-M** de 2 de agosto del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

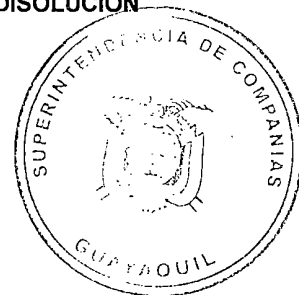
CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 3 AGO 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ERS/
Exp. 130860
T. # 28801-2016



Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/AUG/2016 15:12:58 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 28801 - 1
ALAVA KAREN, AB.

Expediente: 130860

RUC:

Razón social:

ECUA BIODIESEL & CARBON S.A. BIOCARBON

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL
RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	60
--	----